

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1320-2017/GRP-CR

PIURA, 18 ENERO 2017

VISTO:

Acuerdo de Consejo Regional N° 955-2013/GRP-CR (02.10.2013); HRyC N° 52718-2016 (31.10.2016); Memorándum N° 003-2017/GRP-100000 (16.01.2017); Memorando N° 087-2017/GOB.REG.PIURA-410000 (17.01.2017);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*,

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*,

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 955-2013/GRP-CR de fecha 02 de octubre de 2013, el Consejo Regional declaró la priorización para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 133-2012-MEF, el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Transitabilidad en la Carretera Vecinal Ruta N PI-603: EMP. PI- 101 (EL ARENAL) TRAMO EMP. PI-101 (EL ARENAL - PUEBLO NUEVO SAN LUCAS) – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, DISTRITO EL ARENAL - PAITA - PIURA" con Código SNIP N° 213907, por el monto de S/. 9'571,473.00 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1316-2017/GRP-CR, de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Regional declaró priorizar una relación de proyectos de inversión, para ser considerados dentro del Presupuesto Institucional Modificado del Año 2017 del Pliego Gobierno Regional Piura, entre los cuales se encuentra el Proyecto de Inversión Pública mencionado en el considerando anterior;

Que, mediante Memorándum N° 003-2017/GRP-100000, de fecha 16 de enero de 2017, el Gobernador Regional solicitó a la Gerencia General Regional disponer las acciones administrativas pertinentes a efectos de ejecutar mediante la modalidad de Obras por Impuestos, el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Transitabilidad en la Carretera Vecinal Ruta N PI-603: EMP. PI- 101 (EL ARENAL) TRAMO EMP. PI-101 (EL ARENAL - PUEBLO NUEVO SAN LUCAS) – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, DISTRITO EL ARENAL - PAITA - PIURA" con Código SNIP N° 213907, toda vez que ya cuenta con el Informe Previo de la Contraloría General de la República comunicado con Oficio N° 00158-2014-CG/GCAL;

Que, mediante Memorando N° 087-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 17 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que efectuado el análisis del presupuesto del Gobierno Regional Piura, el proyecto se encuentra financiado por el monto de S/ 10'099,865.00 (Diez Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), el cual incluye la supervisión por la suma de S/ 331,630.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01-2017, celebrada el día 18 de enero de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 955-2013/GRP-CR, aprobado el 02 de octubre de 2013, en lo que respecta al monto del Proyecto de Inversión Pública priorizado, que incluye el monto de la supervisión, el cual queda redactado en los siguientes términos:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Nº	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Monto
1	"Mejoramiento de la Transitabilidad en la Carretera Vecinal Ruta Nº PI-603: EMP. PI-101 (El Arenal) Tramo EMP. PI-101 (El Arenal - Pueblo Nuevo San Lucas) - Provincia de Paita - Piura, Distrito El Arenal - Paita - Piura".	213907	10 '099,865.00
TOTAL			10 '099,865.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Comité Especial bajo los alcances de la Ley Nº 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 409-2015-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto y su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Gobernador Regional para que en coordinación con la Gerencia General Regional dispongan que los organismos internos del Gobierno Regional, realicen las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el desarrollo óptimo del procedimiento en el marco de la Ley Nº 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 409-2015-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de los dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Nº 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL